

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 719/20

### AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como consecuencia del incumplimiento del Plan Económico Financiero aprobado por este Ayuntamiento, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, adoptó el acuerdo que a continuación literalmente se transcribe

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Acordar la adopción de las medidas coercitivas establecidas en el artículo 25.1.a) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, declarándose no disponibles los siguientes créditos, 34.314,64 euros y procediendo a retener los mismos para su no utilización, siendo el estado de las aplicaciones presupuestarias afectadas es siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161.619.00	Abastecimiento agua potable	34.314,64

**SEGUNDO.** Hacer constar que los créditos presupuestarios detallados afectados en el apartado anterior no pueden ser revocados durante el ejercicio 2020.

**TERCERO.** Los presentes acuerdos de declaración de no disponibilidad no suponen la anulación de los créditos afectados, pero con cargo a los saldos declarados no disponibles no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

**CUARTO.** Hacer constar que la no disponibilidad de créditos objeto del presente acuerdo, no puede conllevar en ningún caso incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, debiendo ser esta información objeto de seguimiento específico por la Intervención municipal.

Navalosa, 6 de abril de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Iván Pato Sánchez*.